



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL FAMILIA

TRASLADO 013

Fecha: 13/03/2023

Pág. 1

No. RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	DIAS TRASLADO	FECHA FIJACION LISTA	FECHA INICIO TRASLADO	FECHA FIN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
056973184001 20200016101 	UNIÓN MARITAL DE HECHO	LUIS EDUARDO HERRERA	YOLANDA LONDOÑO GORDILLO	SE SUSTENTÓ RECURSO DE ALZADA (PRIMERA) - SE ACOMPAÑA ACCESO A LA AUDIENCIA.	CINCO (5) DÍAS	NO APLICA	13/3/2023	17/3/2023	CLAUDIA BERMÚDEZ CARVAJAL



FABIO ANDRÉS CIFUENTES MARTÍNEZ
SECRETARIO

TRASLADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO WEB DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA DE LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. VER LINK:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-antioquia-sala-civil-familia>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL SANTUARIO -ANTIOQUIA**

ACTA DE AUDIENCIA ORAL

Fecha	Febrero 07 de 2023	Hora	10:04 am	Hora	11:16 am
-------	--------------------	------	----------	------	----------

CLASE DE PROCESO: Declaración unión marital de hecho y sociedad patrimonial

RADICACIÓN DEL PROCESO															
0	5	6	9	7	3	1	8	4	0	0	1	2020	00161	0	0
CODIGO MUNICIPIO				CÓDIGO JUZGADO			ESPECI ALIDAD.		CONSECUTIV O JUZGADO			Año	Consecutivo	CONSECUTIV O RECURSO	

HORA INICIO: 10:04 am	HORA TERMINACIÓN 11:16 am
-----------------------	---------------------------

INTERVINIENTES - DEMANDANTE	
Nombres	Luis Eduardo Herrera
Cédula de ciudadanía	71.186.076
Teléfono	313-6312704
Dirección notificación	Estación Cocorná, Puerto Triunfo, Antioquia
APODERADA DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	Blanca Miryam Gamboa Zapata
Cédula	24.705.099 T.P. 108.373
Teléfono	301-6522184
Dirección notificación	Calle 27 D No. 27 sur 29 Envigado gamboamiryam@hotmail.com
DEMANDADA	
Nombres y apellidos	Yolanda Londoño Gordillo
Cédula	24.711.038
Teléfono	320-8750644
Dirección notificación	Estación Cocorná, Puerto Triunfo, Antioquia
APODERADO DEMANDADA	
Nombres y apellidos	Juan Alberto Arroyave Maya
Cédula	70.515.488 T.P 76.846
Teléfono	311-3756253
Dirección notificación	Calle 52 No. 47-28 Medellín jarroyaveabogado@yahoo.com

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

- 1. Registro de asistentes:** asisten las partes, acompañados de sus respectivos apoderados judiciales. Los asistentes dejan sus datos en el audio.
- 2. Práctica probatoria:**

- El demandante desiste de los testimonios decretados de los señores MARÍA FANY RAMÍREZ RINCÓN, MARIO ALBERTO GARCÍA RINCÓN, MARÍA EMMA CUESTA MEDINA Y NERLY DEL CARMEN HINCAPIÉ SÁNCHEZ.
- La demandada desiste de los testimonios decretados de los señores JOSÉ HORACIO GALLO LONDOÑO y ELVA DEL SOCORRO AGUDELO ORTEGA.

Se agota la etapa probatoria al no existir pruebas pendientes de práctica.

3. Alegatos de conclusión:

La parte demandante presenta sus alegatos en los minutos 10:20- 11: 57

La parte demandada presente sus alegatos en los minutos 12:42- 15-40

4. Sentencia. No. 19 de 2023.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

FALLA:

PRIMERO: Se declara LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO entre los compañeros LUIS EDUARDO HERRERA y YOLANDA LONDOÑO GORDILLO, conforme a las prescripciones de la Ley 54 de 1990, la cual tuvo vigencia desde el mes de primero (1º) agosto de 1990 hasta el treinta (30) de junio de 2017, por lo expuesto en precedencia.

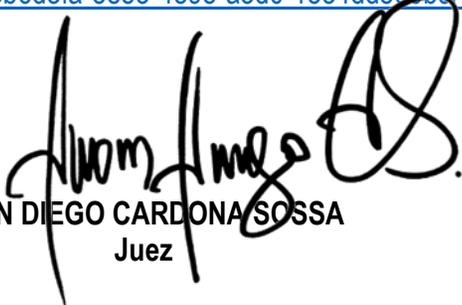
SEGUNDO: No declarar LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO entre los compañeros LUIS EDUARDO HERRERA y YOLANDA LONDOÑO GORDILLO, conforme a las prescripciones de la Ley 54 de 1990.

TERCERO: Declarar probada la excepción de mérito propuesta por la demandada de PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PARA DECLARAR LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, por lo expuesto en precedencia.

CUARTO: No condenar en costas a la parte demandante por estar amparado en pobreza.

Link audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/18b6d3fa-3e53-4595-a3d0-1334dd500bcf?vcpubtoken=39713bfe-6da7-40d7-9828-a0bc314e7653>


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

RECURSOS: La parte demandante interpone el recurso de apelación.
El sustento se encuentra en los minutos 1:00:48- 1:11:52

El juzgado concede el recurso de apelación, en efecto suspensivo, ante el Tribunal Superior de Antioquia – Sala Civil Familia.

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e1260f0ce819d3f0d973ad2583cd5e9b1a4e38e8728a63a482c79b7a5aca2a**

Documento generado en 09/02/2023 10:02:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>